

Número de expediente	34/24
Tipo de contrato	Suministro
Procedimiento	Abierto
Tramitación	Ordinaria

Memoria justificativa del contrato para la adquisición de una solución SIEM del CCN-CERT que gestionará eventos e información de seguridad en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU, así como el servicio de mantenimiento y soporte de la solución adquirida durante tres años adicionales.

1. Objeto del contrato

Obra	<input type="checkbox"/>
Servicio	<input checked="" type="checkbox"/>
Suministro	<input checked="" type="checkbox"/>

Objeto:	<p>El objeto del contrato es la adquisición de una solución SIEM del Centro de Capacidad de Respuesta a Incidentes del Centro Criptológico Nacional, de ahora en adelante CCN-CERT, que gestionará eventos e información de seguridad.</p> <p>Además, se incluye en este contrato el servicio de mantenimiento y soporte de la solución adquirida para la gestión de eventos e información de seguridad durante el segundo, tercer y cuarto año, los cuales se realizarán con fondos propios de la Universidad.</p> <p>En consecuencia, se trata de un contrato mixto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la LCSP, al contener prestaciones correspondientes a otro u otros de distinta clase.</p> <p>Así, en el caso de un contrato mixto que comprenda prestaciones propias de dos o más contratos de suministros o servicios como el presente, para la determinación de las normas que regirán su adjudicación, se atenderá al carácter de la prestación principal que, en este caso, se corresponde con la adquisición de una solución de gestión de eventos e información de seguridad.</p>
---------	--

Este contrato se incluye en el Componente 21, Inversión 5 (C21.I5) - Mejora de infraestructuras, el equipamiento, las tecnologías, la docencia y la evaluación digitales universitarios en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Número 313, Medida C21.I5, Hito: aumento del índice de digitalización de las Universidades.

2. División en lotes: No

Justificación

El objeto del contrato es la adquisición de una solución SIEM del CCN-CERT que gestionará eventos e información de seguridad, así como el servicio de mantenimiento y soporte de la solución adquirida durante tres años adicionales. En consecuencia, se trata de un contrato mixto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la LCSP, al contener prestaciones correspondientes a otro u otros de distinta clase.

La fusión en un mismo contrato de las prestaciones de adquisición de una solución de gestión de eventos e información de seguridad, por un lado, y de mantenimiento y soporte, por otro, se justifica porque:

- Ambas prestaciones estén vinculadas entre sí, y deben considerarse como una unidad técnica conjunta, cuya ejecución individualizada podría suponer un resultado escaso o ineficaz en la satisfacción de las necesidades técnicas que se pretenden cubrir, al requerirse una planificación conjunta que asegure la adopción de un enfoque integrado de la ciberseguridad en todas sus vertientes: de producto, proceso y gobernanza.
- Se trata de prestaciones complementarias, que satisfacen conjuntamente la necesidad de incrementar los niveles de ciberseguridad de la UIB para responder de manera rápida y eficaz ante eventuales amenazas que pudieran producirse.

A su vez, el artículo 99.3 de la LCSP establece la obligatoriedad de justificar la no división en lotes del contrato, siendo uno de los motivos válidos a efectos de proceder a la justificación de este supuesto, el hecho de que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultara la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico, así como que el riesgo para la correcta ejecución del contrato proceda de la naturaleza del

objeto del mismo, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.

En este contrato concurren ambos motivos justificativos dado que la división podría dificultar la correcta ejecución del contrato desde el punto de vista técnico y de coordinación, al tratarse del suministro de un único tipo de equipamiento, asegurándose con la no división en lotes la operatividad, agilidad y economía de los trabajos a llevar a cabo.

3. Plazo máximo de entrega:

2 meses

4. Posibilidad de prórroga:

SÍ NO

5. Justificación del contrato: naturaleza y extensión de las necesidades que se pretende cubrir mediante este contrato, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas:

En un contexto de exposición cada vez más intenso a la materialización de amenazas del ciberespacio, las cuales siguen una pauta de crecimiento en frecuencia, sofisticación, alcance y severidad del impacto, resulta necesario implantar nuevos servicios y soluciones tanto tecnológicas como organizativas, que permitan a la universidad alcanzar un adecuado nivel de madurez desde el punto de vista de la ciberseguridad y que le permita mejorar su nivel de cumplimiento del Esquema Nacional de Seguridad.

El creciente número de ciberataques, así como la complejidad de estos, hace necesario incrementar las medidas de vigilancia y protección de cara a evitar posibles incidentes, así como conseguir reducir los tiempos de recuperación en el caso en que alguna de las amenazas existentes se materialice.

Se requiere disponer de una solución centralizada para análisis y monitorización de eventos de seguridad, que ayude a simplificar la difícil tarea de proteger la información que se maneja y los servicios que se prestan en la universidad (SIEM).

En la actualidad, la universidad dispone de multitud de activos y servicios que utilizan diversas tecnologías de seguridad para protegerse de posibles ataques. Dichos elementos generan datos y alertas que, por sí solos, no permiten obtener una traza de lo que está sucediendo y lo que se obtiene es una visibilidad parcial y acotada de

lo que ocurre. Los sistemas de gestión de eventos (SIEM) permiten obtener visibilidad completa en tiempo real, de modo que pueda ser detectada cualquier materialización de una amenaza y reducir el impacto que supondría para la universidad.

El despliegue de un SIEM permitirá a la universidad gestionar eficazmente las alertas de las ciberamenazas de seguridad (detección y gestión avanzada de amenazas, gestión eficaz de la respuesta y análisis forense) que potencialmente afecten a sus sistemas de información, y dar respuesta rápida a aquellas que lleguen a materializarse.

El CCN-CERT ha desarrollado durante los últimos años diversas soluciones con distintos fines, entre las que se encuentran las destinadas a la recolección y análisis de logs. Estas soluciones, se ofrecen sin coste de licenciamiento para las administraciones públicas y se adaptan a las necesidades de estas.

Las soluciones del CCN-CERT han sido desarrolladas con el cumplimiento normativo en mente, y por tanto sirven de excepcional ayuda para el obligado cumplimiento de lo establecido en el Real decreto 3/2010, de 8 de enero y modificado por el Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.

Al igual, el contrato incluye también el servicio de mantenimiento y soporte de la solución adquirida durante tres años adicionales, por lo que trata de un contrato mixto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la LCSP, al contener prestaciones correspondientes a otro u otros de distinta clase.

Este contrato se incluye en el Componente 21, Inversión 5 (C21.I5) - Mejora de infraestructuras, el equipamiento, las tecnologías, la docencia y la evaluación digitales universitarios en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Hito Número 313: aumento del índice de digitalización de las Universidades.

Dichas actuaciones deben realizarse manteniendo la máxima eficiencia de los recursos TIC, cumpliendo con el principio DNSH (*Do No Significant Harm*) y las condiciones del etiquetado climático y digital según se hace referencia en el Real Decreto 641/2021, de 27 de julio.

6. Tratamiento de los datos de carácter personal

La ejecución del contrato implica el tratamiento de datos personales:

SÍ NO

7. Datos contables:

7.1. Contratos que generan gasto:

Suministro e implantación:

Año	Concepto	Orgánica	Funcional	Económica	Importe presupuestario *	Importe no presupuestario
2024	Importe Base	30.33.30.05	635A000	646.06.02	75.000,00 €	0,00 €
2024	IVA	30.02.00.0D	635AF22	62602	13.615,83 €	945,00 €
2024	IVA	30.02.00.0D	635A00	62602	1.189,17 €	
				TOTAL	89.805,00 €	945,00 €

* Importe calculado con el 6% de prorata

Mantenimiento y soporte durante tres años:

Año	Orgánica	Funcional	Económica	Importe presupuestario *	Importe no presupuestario
2025	30.33.00.00	635A000	21600	21.286,28 €	223,99 €
2026	30.33.00.00	635A000	21600	21.286,28 €	223,99 €
2027	30.33.00.00	635A000	21600	21.286,28 €	223,99 €
				TOTAL	63.858,84 €

* Importe calculado con el 6% de prorata

7.2. Cofinanciación del gasto:

Referencia del Proyecto	UNIDigital
Referencia de la convocatoria (BOIB, BOE, DOUE, otros...)	Real Decreto 641/2021, de 27 de julio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a universidades públicas españolas para la modernización y digitalización del sistema universitario español en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
Procedencia del Fondo	Europeo: <input checked="" type="checkbox"/> Estatal: <input type="checkbox"/> Autonómico: <input type="checkbox"/> Otros: <input type="checkbox"/>
Justificación de la convocatoria	Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia- Financiado por la Unión Europea- NextGenerationEU. Estas ayudas están dirigidas a fomentar la inversión en infraestructuras, desarrollos tecnológicos y proyectos de innovación docente para mejorar los recursos académicos

	<p>en digitalización; reducir la brecha digital del personal académico y del estudiantado; impulsar proyectos de innovación digital interuniversitarios de carácter estratégico e interdisciplinario; e impulsar la formación digital, con el compromiso de conseguir el objetivo de aumentar el «índice de digitalización de las universidades» en, al menos, un diez por ciento de media respecto a 2019.</p>
--	---

8. Importe base de licitación máximo:

8.1. Importe base de licitación

Años	Descripción	Importe base de licitación máximo, teniendo en cuenta la duración del contrato	
		Importe IVA excluido	Importe IVA incluido
2024	Adquisición de una solución de gestión de eventos e información de seguridad	75.000,00 €	90.750,00 €
2025	Mantenimiento y soporte segundo año	17.777,08 €	21.510,27 €
2026	Mantenimiento y soporte tercer año	17.777,08 €	21.510,27 €
2027	Mantenimiento y soporte cuarto año	17.777,08 €	21.510,27 €
TOTAL		128.331,24 €	155.280,81 €

Nota: El abono del importe correspondiente al segundo, tercer y cuarto año de mantenimiento y soporte se hará efectivo al inicio de cada anualidad.

8.2. Desglosar por años en caso de gasto plurianual

Año	Descripción	Orgánica	Funcional	Económica	Importe presupuestario*
2024	Adquisición	30.33.30.05	635A000	646.06.02	75.000,00 €
2024	Adquisición (IVA)	30.02.00.0D	635A000	62602	14.805,00 €
2025	Mantenimiento	30.33.00.00	635A000	21600	21.286,28 €
2026	Mantenimiento	30.33.00.00	635A000	21600	21.286,28 €
2027	Mantenimiento	30.33.00.00	635A000	21600	21.286,28 €
TOTAL					153.663,84 €

*Importe calculado con el 6% de prorrata

8.3. Valor estimado del contrato (VEC):

Valor estimado del contrato (VEC): desglose de los gastos del contrato, si procede. El importe del contrato tiene que incluir las posibles prórrogas y/o modificaciones del contrato.	Adquisición e implantación:	75.000,00 €
	Mantenimiento y soporte 2025:	17.777,08 €
	Mantenimiento y soporte 2026:	17.777,08 €
	Mantenimiento y soporte 2027:	17.777,08 €
	Importe Total IVA EXCLUIDO: 128.331,24 €	

9. Sistema de determinación del precio:

Se han valorado a nivel de mercado diferentes soluciones que pueden optar a este expediente y se ha solicitado una estimación de costes de adquisición de una solución de gestión de eventos e información de seguridad a una de las empresas distribuidora autorizada para ofrecer este equipamiento y certificada para dar el soporte de esta solución. El presupuesto queda archivado en el expediente de esta licitación.

10. Clasificación empresarial (solo en los contratos de obras y de servicios)

--

11. Habilitación empresarial o profesional exigida, si procede:

--

12. Condiciones especiales de ejecución

Condiciones especiales de ejecución del contrato de carácter medioambiental:
El proveedor recogerá y reciclará todo el embalaje que traiga el producto. El adjudicatario realizará la recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato. Así mismo tendrá que retirar los embalajes y envases vacíos para depositarlos en los contenedores correspondientes o en su caso en el punto limpio y otro sistema de gestión de residuos autorizado.

A la finalización del contrato tendrá que presentar un informe sobre la gestión de los residuos incluyendo, en su caso, los certificados de los gestores autorizados correspondientes que acrediten la recogida y tratamiento de los residuos.

Carácter de obligación esencial a los efectos previstos en el artículo 211.1 f):

SÍ NO

Carácter de infracción grave a los efectos establecidos en el artículo 71.2 c) de la LCSP en caso de incumplimiento (cláusula 27.5):

SÍ NO

Otras condiciones especiales de ejecución:

Al inicio de la ejecución del contrato el contratista informará al órgano de contratación de las condiciones de pago a cada subcontratista, en el supuesto de que se permita la subcontratación, o proveedor. Así mismo, tendrá que aportar, a solicitud del órgano de contratación, justificante de cumplimiento de los pagos a subcontratistas y proveedores dentro de los plazos de pago legalmente establecidos una vez acabada la prestación.

Carácter de obligación esencial a los efectos previstos en el artículo 211.1 f):

SÍ NO

Carácter de infracción grave a los efectos establecidos en el artículo 71.2 c) de la LCSP en caso de incumplimiento (cláusula 27.5):

SÍ NO

13. Si se prevé la modificación del contrato:

No se prevé.

14. Criterios de valoración y puntuación:

Los criterios que sirven de base para la adjudicación del contrato son:

Criterios	Puntuación máxima	Tipo de Criterio (automático/juicio de valor)	Fase
Oferta económica	20	Automático	2
Mejora en el coste anual de mantenimiento y soporte	16	Automático	2
Mejora en horas de formación avanzada sobre la solución ofertada	3	Automático	2
Bolsa de horas de consultoría de operación sobre la solución ofertada	10	Automático	2

Ampliación del número fuentes de información normalizadas	8	Automático	2
Cumplimiento normativo	5	Automático	2
Calidad de la propuesta técnica	38	Juicio de valor	1
TOTAL	100		

Criterios evaluables de forma automática:	62%
Criterios evaluables mediante juicio de valor:	38%

Forma de evaluar las proposiciones y justificación de la aplicación de los criterios de adjudicación en relación al objeto del contrato.

En aras de la objetividad y transparencia, dentro de la pluralidad de criterios se ha establecido un sistema de valoración en donde el 62% de los mismos están basados en criterios automáticos, siendo únicamente el 38% restante basado en criterios de juicio de valor.

Con los criterios automáticos, se valoran mejoras en la relación calidad/precio con mejoras económicas en los costes de adquisición de hasta 20 puntos, mejoras en los costes de mantenimiento y soporte de hasta 16 puntos, una bolsa de horas de consultoría de 10 puntos, una ampliación en los tipos de fuentes de información aportadas de hasta 8 puntos, una mejora en la propuesta de formación solicitada de otros 3 puntos y un apartado de cumplimiento normativo con hasta 5 puntos.

Finalmente se ha incluido un criterio de juicio de valor de hasta 38 puntos, para valorar mediante la propuesta técnica presentada, la calidad de la solución y propuesta técnica presentada.

El procedimiento de adjudicación se articulará en dos fases. Es necesario superar la primera fase per a acceder a la segunda. La puntuación mínima necesaria para acceder a la segunda fase es de 20 puntos.

Criterios evaluables de forma automática:

- **Oferta económica (hasta 20 puntos)**

La puntuación correspondiente a la valoración económica será de 0 a 20 puntos, mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

a) si $\sigma < 5\%$

b) Si $\sigma \geq 5\%$

$$POi = MaxP \times \frac{(MO)}{(Oi)}$$

$$POi = MaxP \times \frac{BOi}{BMO}$$

Tal que:

POi= Puntos de la oferta a valorar
MaxP= Máximo de puntos
MO=Mejor oferta
Oi=oferta a valorar
BOi=Baja oferta que se valora
BMO=baja mejor oferta

Forma de evaluar:

Para el cálculo de la valoración de cada oferta se determina en primer lugar el grado de dispersión (representado por sigma "σ") entre las ofertas. Así, se calcula la desviación típica a partir de los porcentajes de rebaja (en %) de las ofertas presentadas, sobre el presupuesto base de licitación estimado

$$\sigma = \sqrt{\frac{\sum_1^n (x_i - \bar{X})^2}{n}}$$

X_i = % de rebaja respete PBL de cada oferta
 \bar{X} = media de los % de rebaja de las ofertas
 n = número de ofertas presentadas y admitidas

Una vez determinado este grado de dispersión, se tomará en consideración el siguiente:

Si σ es inferior a 5% se aplica la fórmula a).
Si σ es igual o superior a 5% se aplica la fórmula b).

- **Mejora en el coste anual de mantenimiento y soporte (hasta 16 puntos)**

En este apartado se tendrá en cuenta el coste anual de mantenimiento y soporte a partir del segundo año y sucesivos durante la vigencia del contrato.

El coste de mantenimiento y soporte anual no podrá superar la cantidad de 17.777,08€ IVA excluido.

La puntuación correspondiente a la valoración económica del coste de anual de mantenimiento y soporte será de 0 a 16 puntos, mediante la aplicación de la

fórmula siguiente:

$$PEi = \frac{Pmin}{Pi} * 16$$

Donde:

PEi = Puntuación criterio económico de la oferta “i”.

Pi = Precio de la oferta en cuestión, IVA excluido

Pmin = Precio de la oferta más baja, IVA excluido

En cuanto a la elección de la fórmula, cabe destacar que se ha considerado que esta sea coherente, lógica y que respete los principios de la contratación pública. En consecuencia, se persigue que permita una gestión eficiente de los fondos públicos y que fomente una mayor competitividad entre las diferentes ofertas económicas.

La fórmula tiene las siguientes características:

- Es objetiva y de aplicación automática
- Mantiene la proporcionalidad en la puntuación de las diferentes ofertas económicas.
- Un precio más económico recibe una mayor puntuación que la de un precio más caro, siempre que este no se considere anormal o desproporcionado. Además, la fórmula descarta la existencia de un umbral de saciedad.

- **Mejora en horas de formación avanzada sobre la solución (hasta 3 puntos)**

Se valorará una ampliación de horas de formación en el objeto del contrato al solicitado sobre el requisito mínimo establecido en el punto 9.19 del PPT del siguiente modo:

- Se valorará con 3 puntos si se ofrecen 10 horas o más adicionales de formación avanzada sobre la plataforma propuesta y sus herramientas de gestión y administración.
- Se valorará con 0 puntos en caso contrario.

- **Bolsa de horas de consultoría de operación sobre la solución ofertada (hasta 10 puntos)**

Se valorará la aportación por parte del licitador de una bolsa de horas de operación sobre la gestión y administración de la infraestructura desplegada, tanto sobre el hardware suministrado como del equipamiento software aportado. Estas horas de soporte deberán estar disponibles durante la vigencia del contrato.

Se valorará con 1 punto por cada 5 horas de consultoría que se aporten, hasta un máximo de 10 puntos. Cualquier residuo de horas restante de estas agrupaciones

de 5 horas no será tenido en cuenta en la puntuación otorgada.

- **Ampliación del número de tipos fuentes de información aportadas (hasta 8 puntos)**

Se valorará una ampliación en el número de tipos de fuentes de información aportadas y que permitan su ingesta, correlación, análisis y generación de casos de uso a las requeridas en el apartado 9.5 del PPT sin coste adicional para la UIB.

Se valorará la aportación de los siguientes tipos de fuentes de información:

- Directorio Activo de Microsoft (3 puntos)
- Equipamiento de comunicaciones red wi-fi Aruba (Controller y Mobility Conductor) (1 punto)
- Equipamiento de Seguridad Arbor Edge Defense (1 punto)
- Servidor DNS Cisco Umbrella (1 punto)
- Herramienta de monitorización Zabbix (1 punto)
- Herramienta de análisis de vulnerabilidades: Tenable Vulnerability Management (EndPoint y Web APP Scanning) (1 punto)

- **Programa de cumplimiento normativo o compliance penal (hasta 5 puntos) (Anexo 12)**

Se otorgarán los puntos a los licitadores que acrediten la existencia de un programa de “cumplimiento normativo” o “compliance penal”. Se considerarán adecuados los programas que incluyan como mínimo los apartados siguientes:

- Código de Conducta.
- Mapa de Riesgos Penales: en el cual se identificarán los riesgos penales que puedan tener mayor incidencia en el licitador, incluyendo los riesgos penales propios de su modelo de negocio y los comunes a cualquier clase de empresa.
- Manual de Prevención de Delitos Penales, en el cual se recogerán las conclusiones y propuestas extraídas del estudio realizado en la fase anterior.
- Canal de Denuncias y Protocolo de actuación en caso de detección de riesgos.

También se admitirá como justificación acreditar que el licitador posee la certificación ISO 37301:2021 Sistemas de gestión de Compliance.

La no presentación del programa o de la certificación junto al anexo 12 dará lugar a la no valoración del criterio de adjudicación.

Criterios evaluables con juicio de valor:

- **Calidad de la propuesta técnica (hasta 38 puntos)**

En base a la memoria técnica presentada se valorará:

- Características generales de la solución propuesta, valorando entre otras, el nivel de integración de la solución, el número de fuentes distintas de ingesta, taxonomización y correlación de eventos soportada por la plataforma, la capacidad de gestión de incidentes (*workflow*), la capacidad para la gestión de *playbooks* y las capacidades de ingesta de tráfico *netflow* en sus diferentes versiones y formatos enterprise (como los que puede utilizar Palo Alto) **(hasta 15 puntos)**
- Capacidades SOAR y UEBA implementadas, valorando sus características, funcionalidades y detalle de estas. **(hasta 10 puntos)**
- Características de la infraestructura hardware aportada por el licitador, valorando mejoras en las capacidades de ingesta de eventos por segundo, incremento de períodos de retención del almacenamiento primario y secundario, entre otras. **(hasta 5 puntos)**
- Integraciones aportadas con soluciones del ecosistema CCN-CERT y/o de terceros. Se valorarán mejoras en cuanto al número de integraciones adicionales aportadas, así como del nivel de integración de estas. Así mismo, se valorará positivamente la integración de la solución con fuentes de inteligencia como LUCIA del CCN-CERT, TheHive/Cortex y Recorded Future **(hasta 8 puntos)**

15. Parámetros para determinar los valores anormales o desproporcionados de las proposiciones (art. 149 de la LCSP)

Para identificar las ofertas anormalmente bajas (OAB) **en primer lugar se efectuarán los cálculos siguientes:**

1. Se calcula el porcentaje de baja de cada oferta económica BO_i:

$$BO_i = 100 \left[1 - \frac{Of_i}{PC} \right]$$

Of_i = Importe de la oferta que se evalúa

PC = Presupuesto base de licitación

2. A continuación, se calcula la media aritmética (BM) del porcentaje de bajas (BO_i):

$$BM = \frac{1}{n} \sum_{i=1}^n BO_i$$

3. Después se calcula la desviación estándar (σ):

$$\sigma = \left[\frac{\sum_{i=1}^n (BO_i)^2 - n (BM)^2}{n} \right]^{1/2}$$

4. Entre las n ofrecidas admitidas se tomarán aquellas ofertas, que, además cumplan la condición siguiente:

$$[BO_i - BM] \leq \sigma$$

El conjunto de ofertas se obtiene únicamente con el fin de obtener la baja de referencia (BR).

A continuación, se aplicarán los parámetros objetivos siguientes:

a) Para un número n de ofertas económicas mayor o igual que cinco (5):

Se obtendrá primero la baja de referencia BR:

$$BR = \frac{1}{n'} \sum_{i=1}^{n'} BO_i$$

Se entenderán, como ofertas incursas en presunción de anormalidad,

- aquellas que sus porcentajes de baja (BO) superen los siguientes valores:

$BO > BR + UT$ Determinado con arreglo a la siguiente fórmula:

$$UT = 100 / (2 \cdot BR)$$

- Y, además, hayan obtenido un total de 20 puntos o más entre los siguientes criterios de adjudicación:
 - Mejora en el coste anual de mantenimiento y soporte
 - Mejora en horas de formación avanzada sobre la solución ofertada
 - Bolsa de horas de consultaría de operación sobre la solución ofertada
 - Ampliación del número fuentes de información normalizadas.

b) Para un número n de ofertas económicas menor que cinco (5).

Se obtendrá la baja media BM.

Se entenderán, como ofertas incursas en presunción de anormalidad,

- aquellas que sus porcentajes de baja (BO) superen los siguientes valores:

$BO > BM + UT$ Determinado con arreglo a la siguiente fórmula

$$UT = 100 / (2 \cdot BM)$$

- Y, además, hayan obtenido un total de 20 puntos o más entre los siguientes criterios de adjudicación:
 - Mejora en el coste anual de mantenimiento y soporte
 - Mejora en horas de formación avanzada sobre la solución ofertada
 - Bolsa de horas de consultaría de operación sobre la solución ofertada
 - Ampliación del número fuentes de información normalizadas.

16. Propuesta de responsable del contrato:

16.1. Responsable interno

Nombre y apellidos	Xavier Pons Pons
Categoría	Director
Centro/Departamento/Servicio/Oficina	Servicio de Infraestructuras TIC
Edificio	Anselm Turmeda
Teléfono	971172888
E-mail	xavier.pons@uib.es

El proponente de este suministro declara:

1. No tener conflicto de intereses respecto al objeto de la contratación ni los posibles licitadores que, a priori, pudieran concurrir a la misma.
2. No existir hechos o circunstancias, pasados o presentes que puedan surgir en un futuro previsible, que pudieran poner en cuestión mi independencia a ojos de cualquiera de las partes.
3. Comunicar inmediatamente a los responsables del organismo promotor del contrato cualquier circunstancia no conocida previamente que pudiera motivar un conflicto de intereses, en este caso, se dejará de tomar parte en este procedimiento.

Palma, en la fecha de la firma electrónica

Firma del proponente del contrato,

Lorenza Carrasco
Vicerectora d'Innovació i Transformació Digital